AUDITORIA FINANCIERA GESTIÓN Y RESULTADO AL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2025

COMPONENTE O FACTOR DE AUDITORIA: GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1908

FECHA DE ELABORACION	INICIO: 25-03-2026	FINALIZACION: 25-03-2026

ELABORO: CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA
Auditor – Contratista – Ing. Civil

En atención al desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026. Se realiza la Auditoria Financiera Gestión y Resultado al Municipio de Neiva, la evaluación del siguiente contrato de obra.

DATOS GENERALES DEL AUDITADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1908:

- Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTA
- NIT: 899.999.063-3
- Acta de inicio: 13 de Diciembre 2025
- VALOR DEL CONVENIO:
- VALOR TOTAL: 4.120.168.020
- Plazo de ejecución inicial: QUINCE (15) MESES
- Objeto: Revisión y ajuste general del plan de ordenamiento territorial-POT del Municipio de Neiva, Departamento del Huila (Por vencimiento de vigencia de Largo plazo)

OTROSI No.1.

el Otrosí No. 01 del 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se modificó *la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Universidad, específicamente en las obligaciones específicas relacionadas con el equipo mínimo de trabajo requerido,* estableciendo que:

"*se modifica lo relativo al equipo mínimo de trabajo requerido, ajustando los perfiles del Urbanista Director General, Urbanista – Coordinador de la Dimensión Funcional e Ingeniero Componente Ambiental – Coordinador de la Dimensión Ambiental, permitiendo que la exigencia de postgrado pueda ser acreditada mediante experiencia profesional equivalente".* Dicha modificación no alteró el objeto, valor ni plazo del contrato.

En el marco de la auditoría financiera y de gestión adelantada al Municipio de Neiva para la vigencia 2025, se incluyó la revisión del Contrato Interadministrativo Anteriormente mencionado.

El Municipio de Neiva suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1908 de 2025 con la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, cuyo objeto es la revisión y ajuste general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio. El contrato fue suscrito el 31 de octubre de 2025, por un valor de $4.120.168.020, sin adiciones. Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.002354 y Registro Presupuestal No. 2025.CEN.01.008070, ambos del 31 de octubre de 2025.

Se pactó un plazo de quince (15) meses, contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el 15 de diciembre de 2025 . Se estableció un anticipo por valor de $1.236.050.406, previo al inicio del contrato, se suscribió el Otrosí No. 01 del 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se modificó *la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Universidad, específicamente en las obligaciones específicas relacionadas con el equipo mínimo de trabajo requerido,* estableciendo que:

"*se modifica lo relativo al equipo mínimo de trabajo requerido, ajustando los perfiles del Urbanista Director General, Urbanista – Coordinador de la Dimensión Funcional e Ingeniero Componente Ambiental – Coordinador de la Dimensión Ambiental, permitiendo que la exigencia de postgrado pueda ser acreditada mediante experiencia profesional equivalente".* Dicha modificación no alteró el objeto, valor ni plazo del contrato.

En consecuencia, la ejecución contractual inició el 15 de diciembre de 2025, evidenciándose un lapso entre la suscripción del contrato y su inicio, asociado a la necesidad de realizar ajustes técnicos previos relacionados con el equipo profesional requerido.

En el marco de la revisión documental del Contrato Interadministrativo No. 1908 de 2025, se evidenció la gestión adelantada para el trámite del anticipo, el cual

corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, equivalente a $1.236.050.406. De acuerdo con la documentación aportada, su desembolso se encuentra condicionado al cumplimiento de requisitos contractuales, tales como la suscripción del acta de inicio, la aprobación de garantías, la verificación de aportes al sistema de seguridad social y la validación por parte de la supervisión.

En este sentido, se observó que la supervisión del contrato, ejercida por la Dirección Administrativa de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral del municipio, emitió certificación de cumplimiento el 23 de diciembre de 2025, mediante la cual se deja constancia de la verificación de los requisitos necesarios para autorizar el trámite del anticipo.

Adicionalmente, se evidenció que el 16 de diciembre de 2025 se llevó a cabo reunión entre el equipo del municipio y el contratista, con el objetivo de revisar el plan de manejo del anticipo, en la cual se evaluaron los productos, valores y la distribución de pagos conforme a lo establecido contractualmente. Como resultado de dicha revisión, se definió la amortización del anticipo en seis (6) pagos asociados al cumplimiento de productos contractuales, así: 15% con la aprobación de los productos 1, 2 y 3; 10% con el producto 4; 21% con los productos 5 y 6; 21% con los productos 7 y 8; 28% con los productos 9 y 10; y el 5% restante con la liquidación del contrato.

Así mismo, se evidencian soportes documentales asociados al trámite del anticipo, tales como formatos de radicación de cuentas, certificaciones bancarias y documentos financieros, lo que permite inferir que, al cierre de la vigencia 2025, el proceso se encontraba en etapa de revisión, validación y trámite administrativo, con acompañamiento de la supervisión.

Ahora bien, con base en la trazabilidad documental disponible y la información suministrada en el proceso auditor, se evidenció que el contrato presenta un avance inicial acorde con su reciente inicio de ejecución. De acuerdo con lo manifestado por la supervisión, el contratista viene adelantando actividades conforme al cronograma establecido; no obstante, los documentos entregados se encuentran en proceso de revisión y evaluación por parte del municipio.

En este sentido, a la fecha de corte de la auditoría (31 de diciembre de 2025), no se evidencian actas parciales de avance ni actas de cobro que permitan determinar la ejecución financiera del contrato más allá del anticipo pactado. Así mismo, no es posible establecer la amortización del anticipo, toda vez que esta se encuentra sujeta a la aprobación de productos contractuales y a la suscripción de las respectivas actas parciales.

En consecuencia, el análisis del contrato se limita a su fase inicial de ejecución, quedando pendiente la verificación de la ejecución física y financiera en etapas

posteriores del proceso auditor, una vez se cuente con evidencia de avance contractual y soportes de pago asociados.

CONCLUSION Y OPINION DE RESULTADO:

Como conclusión del análisis efectuado al Contrato Interadministrativo No. 1908 de 2025, suscrito entre el Municipio de Neiva y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, cuyo objeto corresponde a la revisión y ajuste general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, se evidenció que el contrato contaba con los soportes presupuestales requeridos, así como con la suscripción del acta de inicio y la modificación contractual realizada mediante el Otrosí No. 01, la cual no afectó el objeto, valor ni plazo pactado.

De igual manera, se observó que durante la vigencia 2025 se adelantaron actuaciones administrativas y técnicas relacionadas con la legalización del contrato, la aprobación de garantías, la estructuración del plan de manejo e inversión del anticipo y la definición de la metodología de amortización del mismo, evidenciándose acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión contractual.

No obstante, a la fecha de corte de la auditoría, esto es, al 31 de diciembre de 2025, no se evidenciaron actas parciales de avance, actas de pago ni soportes que permitieran determinar la ejecución física y financiera del contrato más allá del trámite del anticipo pactado, situación que obedece al reciente inicio de ejecución contractual.

En consecuencia, se concluye que, al cierre de la vigencia 2025, el Contrato Interadministrativo No. 1908 de 2025 se encontraba en etapa inicial de ejecución y continuaba vigente y en ejecución, quedando pendiente verificar en etapas posteriores del proceso auditor el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico y financiero del proyecto y la adecuada amortización del anticipo conforme a los productos establecidos contractualmente.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO:

Carolina Masmela España
Ing. Civil – auditora contratista.